



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Edición de 60 páginas

Núm. 39.982.-
Año CXXXIV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 10 de Junio de 2011
Edición de 2 Cuerpos

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

<p>SUMARIO</p> <hr/> <p>Normas Generales</p> <hr/> <p>PODER EJECUTIVO</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>Subsecretaría para las Fuerzas Armadas</p> <p>Decreto número 1.392 exento.- Modifica decreto (M) número 537, de 1993, modificado por decreto (M) número 371, de 2001, que fijaron y modificaron las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la IX Región de la Araucanía P.1</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</p> <p>Subsecretaría de Pesca</p> <p>Resolución número 1.506 exenta.- Modifica resolución número 475 exenta, de 2011, que estableció distribución de la fracción artesanal de Pesquería de Ancholeta y Sardina común en la VIII Región P.2</p> <p>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</p> <p>Decreto número 17.- Nombraba a don Daniel Eduardo</p>	<p>Johnson Rodríguez, en forma provisoria y transitoria, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley número 19.882, en el cargo de Director SERVIU Región Metropolitana P.3</p> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES</p> <p>Subsecretaría de Transportes</p> <p>Extracto de resolución número 1.446 exenta, de 2011 P.4</p> <hr/> <p>PODER JUDICIAL</p> <hr/> <p>Llamados a concursos P.4</p>	<p>OTRAS ENTIDADES</p> <hr/> <p>Banco Central de Chile</p> <p>Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.6</p> <p>Consejo Nacional de Educación</p> <p>Extracto de los acuerdos número 145/2010, que resuelve no certificar la autonomía y dispone solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Austral y número 28/2011, que resuelve el recurso de reposición in-</p>	<p>terpuesto por el Centro de Formación Técnica Austral en contra del acuerdo número 145/2010 P.7</p> <p>MUNICIPALIDADES</p> <p>Municipalidad de Colina</p> <p>Decreto alcaldicio número E-1026/2011.- Aprueba la Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública P.7</p> <p>Municipalidad de Providencia</p> <p>Rectificación P.8</p> <p style="text-align: center;">—○—</p>
--	--	---	--	---

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MODIFICA DECRETO (M) N° 537, DE 1993, MODIFICADO POR DECRETO (M) N° 371, DE 2001, QUE FIJAN Y MODIFICAN LAS ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA EN LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 1.392 exento.- Santiago, 24 de mayo de 2011.- Visto: El artículo 32 N° 6° de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DS 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Re-

construcción; el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS (M) N° 537, de fecha 22 de julio de 1993, que fijó las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en la IX Región de la Araucanía, modificado por el DS (M) N° 371, de fecha 16 de noviembre de 2001, ambos del Ministerio de Defensa Nacional; la resolución exenta (E) N° 3.076, de fecha 8 de octubre de 2010, Subsecretaría de Pesca; la resolución N° 1.600, de 2008, y el dictamen N° 052692, de 23 de septiembre de 2009, ambos de la Contraloría General de la República; los oficios de la Subsecretaría de Pesca (D.J.) Ord. N° 1.796, de fecha 12 de octubre de 2005, (D.A.C.) Ord. N° 2.307, de fecha 15 de diciembre de 2005, (D.A.C.) Ord. N° 1.191, de fecha 4 de junio de 2009, con Informe Técnico N° 1506, de fecha 3 de junio de 2009, Ord. (D.A.C.) N° 628, de fecha 9 de abril de 2010, con Informe Complementario (D.A.C.) N° 605, de fecha 31 de marzo de 2010, (D.J.) Ord. N° 823, de fecha 10 de mayo de 2010, (D.A.C.) Ord. N° 2713, de fecha 20 de diciembre de 2010; el oficio N° 13.000/24/66/SSP, de fecha 19 de marzo de 2010, del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA); los oficios de la Intendencia Regional de la Araucanía Ord. N° 1.398, de fecha 26 de agosto de 2005, y Ord. N° 249, de fecha 3 de febrero de 2010.

Considerando:

1.- Que mediante DS (M) N° 537, de fecha 22 de julio de 1993, modificado por el DS (M) N° 371, de fecha 16 de noviembre de 2001, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, se fijaron y modificaron las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura en la IX Región de la Araucanía.

2.- Que la Intendenta Regional de IX Región de la Araucanía, mediante oficio citado en Visto, en su calidad de Presidenta de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, informó que en la sesión del día 19 de enero de 2010, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) aprobó por unanimidad la propuesta regional que define las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.), que compatibiliza los actuales usos en ese espacio geográfico.

3.- Que la Subsecretaría de Pesca emitió el Informe Técnico Complementario (D.A.C.) N° 605, de 31 de marzo de 2010, el cual contiene la propuesta definitiva de Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura para la IX Región de la Araucanía, informando que la respectiva Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), acordó dejar fuera de dichas áreas la primera milla de todo el litoral regional, como asimis-

mo, los sectores estuarinos de los ríos Toltén y Queule, aprobando solamente las áreas propuestas para el río Imperial.

4.- Que de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca publicó en el Diario Oficial de fecha 18 de octubre de 2010, y en el Diario El Austral de fecha 21 de octubre de 2010, la resolución exenta (E) N° 3.076, de 2010, la propuesta de modificación de Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura en la IX Región de la Araucanía, no recibiendo dentro del plazo que estipula la ley, observaciones ni reclamaciones al respecto.

5.- Que el oficio de la Subsecretaría de Pesca (D.J.) Ord. N° 823, de fecha 10 de mayo de 2010, hace presente que, de acuerdo con el inciso primero del artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la ley 20.434, los decretos que fijen las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura señalarán el grupo o grupos de especies hidrobiológicas que pueden ser objeto de cultivo en ellas. No obstante lo anterior, en el párrafo 2 del citado oficio expresa: "resulta necesario aclarar que los informes técnicos emitidos por esta Subsecretaría respecto del establecimiento y modificación de áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, cuyos decretos se encuentran pendientes, no consideran el cultivo en forma exclusiva de ningún grupo o grupos de especies hidrobiológicas en particular, pudiendo en consecuencia realizarse, en dichas áreas, actividades de acuicultura de toda clase o grupo de especie hidrobiológica sin más restricción que aquellas señaladas por la ley y sus reglamentos".

6.- Que en virtud de lo señalado, procede la desafectación de las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura, fijadas por el DS (M) N° 537, de 1993, modificado por el DS (M) N° 371, de 2001, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, estableciendo como única área de tal denominación, un sector en aguas estuarinas del río Imperial, ajustando la representación geográfica a la nueva cartografía disponible para el borde costero de la región.

Decreto:

Artículo único: Modificase el DS (M) N° 537, de fecha 22 de julio de 1993, modificado por el DS (M) N° 371, de fecha 16 de noviembre de 2001, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, que fijaron y modificaron las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura en la IX Región de la Araucanía, en el

sentido de reemplazar íntegramente el numeral 3° de ambos decretos, por el siguiente:

"3°.- Fíjense como Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.), en la IX Región de la Araucanía, los terrenos de playa fiscales, playas de río, porciones de agua y fondo de río, correspondientes a un sector del río Imperial, ubicado en la comuna de Saavedra, provincia de Cautín, comprendidos hasta las líneas imaginarias que unen las coordenadas geográficas de los vértices que especifican sus límites, señaladas en el Plano IX-02-SSP, escala 1:20.000, 1ª edición 2008, Datum WGS-84, editado por la Subsecretaría de Pesca en base a los Planos del Borde Costero elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional, revisados y aprobados por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.

ÁREA: RÍO IMPERIAL

PLANO N° IX-02-SSP, escala 1:20.000, 1ª edición 2008, Datum WGS-84.

Sector: Río Imperial

COORDENADAS DE LAS A.A.A. REFERIDAS AL DATUM WGS-84				
PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.		COORDENADAS U.T.M.	
	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	NORTE (N)	ESTE (E)
1	38° 47' 05,12"	73° 24' 26,03"	5705904.10	638341.40
2	38° 44' 53,75"	73° 25' 50,01"	5709988.96	636384.56
3	38° 44' 46,22"	73° 25' 33,62"	5710214.25	636784.29
4	38° 44' 44,97"	73° 24' 53,95"	5710236.30	637742.56
5	38° 45' 01,69"	73° 24' 48,31"	5709718.64	637869.96
6	38° 45' 13,11"	73° 25' 08,70"	5709375.08	637371.56
7	38° 45' 20,51"	73° 25' 06,79"	5709146.19	637413.68
8	38° 47' 04,76"	73° 23' 59,67"	5705904.10	638977.58

En el Área Apropriada para el ejercicio de la Acuicultura fijada en este decreto, se podrán realizar actividades de acuicultura respecto de todo grupo de especies hidrobiológicas, sin más restricciones que aquellas fijadas en la legislación aplicable."

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Andrés Allamand, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 475 EXENTA DE 2011, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGIÓN

(Resolución)

Núm. 1.506 exenta.- Valparaíso, 6 de junio de 2011.- Visto: Lo informado por el Departamento de

Análisis Sectorial en memorándum técnico (DAS) N° 55/2011 de fecha 2 de junio de 2011; el DFL N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; los DS N° 409, de 2000 y N° 11, de 2003 y los decretos exentos N° 332 y N° 452, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DS N° 223, de 2010, y los decretos exentos N° 1.453 de 2010, N° 208 y N° 266, ambos de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones exentas N° 475, N° 560, N° 656 y N° 1.181, todas de 2011, de esta Subsecretaría; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

Resuelvo:

1.- Modifíquese el numeral 5° de la resolución exenta N° 475, modificada por las resoluciones exentas N° 560, N° 656 y N° 1.181, todas de 2011, de esta Subsecretaría, que distribuye para el año 2011 la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de indicar que la operación de pesca de la flota artesanal autorizada, sólo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2011, entre los días lunes a viernes de cada semana, ambos inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, por cuenta de esta Subsecretaría.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Robinson Quiero Zárate, Jefe Departamento Administrativo (S).